Yacuanquer, 12 de Julio de 2024

Señores: FUNDACION PARA EL PROGRESO TERRITORIAL
NIT. N° **901547030-8**
DIRECCION- Cra 28ª Nro. 20A 40 Las cuadras

Asunto: N° de invitación: MC 001 - 2024.

Objeto: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ASEO PAPELERIA, EQUIPOS DE COMPUTACION Y COMUNICACION Y UTILES DE OFICINA CON DESTINO CONCEJO MUNICIPIO DE YACUANQUER (N).

Atento saludo,

Mediante el presente escrito, el CONCEJO MUNICIPAL DE YACUANQUER, representado por **ALBA DEL CARMEN CHAVES RIASCOS**, en su carácter de Presidente Concejo municipal, informa para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, que ACEPTA expresa e incondicionalmente la oferta presentada por **ANGELY LISSETH SINSAJOA JOJOA,** quien se identifica con cedula de ciudadanía No. 1.085.303.559 de Pasto (Nariño), quien actúa en representación de la **FUNDACION PARA EL PROGRESO TERRITORIAL** Identificado con Nit 901547030-8, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, artículo 30 de la ley 2069 de 2020 reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá tenerse en cuenta el siguiente:

1. **DATOS DEL PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL: ALBA DEL CARMEN CHAVES RIASCOS**, mayor de edad, quien se identifica con cédula de ciudadanía N°. **27.548.861** de Yacuanquer (Nariño) residente en el MUNICIPIO DE YACUANQUER, quien actúa en su carácter de Presidente Concejo Municipal, debidamente facultada para suscribir la presente Comunicación de Aceptación de Oferta.

2. **CONTRATISTA: FUNDACION PARA EL PROGRESO TERRITORIAL** Identificado con Nit 901547030-8.

3. **OBJETO:** ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ASEO PAPELERIA, EQUIPOS DE COMPUTACION Y COMUNICACION Y UTILES DE OFICINA CON DESTINO CONCEJO MUNICIPIO DE YACUANQUER (N)

4. **CONDICIONES TÉCNICAS:** Las condiciones técnicas son las siguientes:

ITEM	CANT	DESCRIPCIÓN	VR UNIT	VR TOTAL
1	5	CAJA DE GANCHOS COBRIZADA	6.600	33.000
2	1	GRAPADORA METALICA 20HOJAS	18.000	18.000
4	1	PERFORADORA PEQUEÑA	17.000	17.000

5	2	RESMA CARTA CAJA	220.000	440.000
6	2	RESMA OFICIO CAJA	260.000	520.000
7	20	FOLDER CELUGUIA OF/CAR	3.000	60.000
8	2	CAJA DE AZ PARA ARCHIVAR	12.000	24.000
9	20	SOBRE MANILA OFICIO	2.500	50.000
10	2	LAPICEROS DOCENA	15.600	31.200
11	2	LAPIZ DOCENA	21.000	42.000
13	1	BORRADOR DOCENA	15.000	15.000
14	1	SACAPUNTAS METALICO DOCENA	13.000	13.000
15	1	RESALTADORES AMARILLO CAJA	18.000	18.000
16	1	RESALTADORES TOMATE CAJA	18.000	18.000
17	2	REGLA	5.000	10.000
19	2	HUELLERO DACTILAR	10.000	20.000
20	2	TIJERA	12.000	24.000
21	2	BISTURI	10.200	20.400
22	2	PAPEL CONTAC PLIEGO	15.600	31.200
23	1	PEGASTIC 40GR	15.400	15.400
24	1	NOTAS ADHESIVAS 420 HOJAS PAQUETE	13.600	13.600
25	1	NOTAS ADHESIVAS COLORES FLECHAS PAQUETE	8.700	8.700
26	1	CARTELERA PUBLICACION DE DOCUMENTOS CON VIDRIO	250.000	250.000
27	10	SEPARADORES DE COLORES	12.000	120.000
28	2	HOJA ACRILICO PARA EL ARCHIVADOR PAQX100UND	24.800	49.600
29	1	CINTA EMPAQUE	12.500	12.500
30	10	VASOS PERSONALIZADOS	25.000	250.000
31	9	IDENTIFICADOR GERENCIAL EN MADERA	120.000	1.080.000
32	1	PAPEL HIGIENICO PACA X18R	37.000	37.000
33	2	ROLLO DE TOALLAS PARA MANOS X130und	25.000	50.000
34	1	JABON EN POLVO BOLSA KILO	28.000	28.000
35	1	GALON LIMPIDO 3,8L	22.000	22.000
36	1	GALON FABULOSO 5L	45.600	45.600

37	1	JABON DE MANOS 4LT	46.000	46.000
38	1	BOLSA PARA BASURA GRANDE	78.000	78.000
39	1	BOLSA PEQUEÑA	45.000	45.000
40	1	ESCOBA	25.000	25.000
41	1	RECOGEDOR	24.000	24.000
42	2	AROMATIZANTE SPRAY	22.000	44.000
43	1	RAID MOSQUITOS	23.000	23.000
44	2	TOALLA DE LIMPIEZA MICROFIBRA	15.000	30.000
48	2	GUANTE ASEO PARES	13.000	26.000
49	1	GEL ANTIBACTERIAL	48.000	48.000
50	8	LAMPARAS LUZ BLANCA CUADRADA	30.000	240.000
53	1	JABON LAVA	21.000	21.000
54	2	ESPONJA DE LAVAR	10.000	20.000
55	5	TINTA IMPRESORA 4 COLORES 2 DE CADA COLOR X1LT	70.000	350.000
56	4	Tapas laterales para estantes	50.000	200.000
57	2	PILAS GRABADORA BESTON NICKEL - METAL HYDRIDE	58.000	116.000
58	1	MOUSE	25.000	25.000
59	1	CABLE DE VIDEO BEAM HDMI	70000	70.000
62	1	SOPORTE PARA VIDEO BEAM	150.000	150.000
63	1	UNIDAD PRINCIPAL PARA SISTEMA DE CONFERENCIAS CON INTERFAS USB Y SOFTWARE PARA GRABACION SIMULTANEA 12 /24 CANALES ESTEREO ;UNIDAD CENTRAL DE BLOQUEO DE CANALES DESDE PANEL DE CONTROL X24/42/USB	2.150.000	2.150.000
		10 entradas híbridas (XLR o línea)		0
		2 entradas estéreo de línea		0
		Insert para los primeros 8 canales		0
		4 auxiliares de envío		0
		8 buses		0
		Eq de 4 bandas por canal		0

		Compresor y filtro pasa altos para los 8 primeros canales		0
		Procesador digital		0
		Interfaz USB ASIO –PROEL		0
		Entrada y salida RCA		0
		Dimensiones(w x d x h)= 135 x 420 x 440 mm		0
		Peso: 635 kg		0
64	12	MICROFONO PARA MESA CON BASE RIGIDA SOPORTE PRO-GN01–TIPO AUDIENCIA CUELLO DE GANZO – CON BOTON DE ANULACION DE AUDIO (MUTE) DESDE LA BASE- ESTACIÓN PARA DELEGADO CON FUNCIÓN "SPEAK"; INDICADOR LED DE ACTIVACIÓN; MICRÓFONO ELECTRET	200.000	2.400.000
		Micrófono de condensador tipo electret		0
		– Interruptor de silencio		0
		– Indicador LED de encendido		0
		– Alimentación con baterías AA o Phantom Power		0
		– Salida Balanceada XLR		0
		– Patrón polar cardioide		0
		– Respuesta en frecuencia: 60Hz-16kHz		0
		– Sensibilidad: -30dB /- 3dB (0dB=IV/Pa at 1Khz)		0
		– Impedancia de salida:750 /-30% (a 1kHz)		0
65	12	LINEA PARA MICROFONO MAXLIN/PROEL XLR DUAL PROFESIONAL - CON SOPORTE PARA PHANTOM POWER X 12 MTS	95.000	1.140.000
66	1	UPS 500VA – R-UPR 508 CDP	245.000	245.000
67	6	TIROS CANALETA DE PISO	40.000	240.000
	9	MORRAL DE 16"	180.000	1.620.000
68	15	MTS CABLE DUPLEX	4.000	60.000

	1	DISCO DURO PORTATIL DE 1 TERAS	430.000	430.000
67	1	INSTALACION Y CONFIGURACION – EQUIPOS DE AUDIO Y SOFTWARE DE GRABACION	460.000	460.000
68	1	PORTATIL HP 14-DQ5016LA CORE I5-1235U - U15/8GB DDR4 2DM 3200/512GB/14 HD BRIGHTVIEW SVA 250 NITS NARROW BORDER ULTRASLIM/UMA/NATURAL SILVER (FF+) + NSV - 720P TNR/FREEDOS EXCLUIDO 667	2.385.600	2.385.600

5. TIPO DE CONTRATO: COMPRAVENTA

6. PLAZO DE EJECUCIÓN: El objeto del contrato deberá ejecutarse en el término de cinco (05) días, contándose a partir de la suscripción del acta de inicio

7. LUGAR DE EJECUCION: El lugar de ejecución, entrega de los bienes es el CONCEJO MUNICIPAL YACUANQUER.

8. VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA: El valor del presente acuerdo es por la suma de DIECISEIS MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/C ($16,098,800.00), el cual incluye los costos directos e indirectos, el cual incluye los costos directos e indirectos.

9. FORMA DE PAGO:

El Concejo Municipal de Yacuanquer, se obliga para con el CONTRATISTA a pagar el valor del contrato a la finalización del contrato, de acuerdo a las condiciones exigidas por el Concejo Municipal, previa certificación del supervisor del contrato en el cumplimiento de las obligaciones requeridas

a. Recepción a satisfacción de los servicios y/o suministros por el Concejo Municipio de Yacuanquer, este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y el contratista.

b. Situación de recursos por parte del Concejo Municipal (Asignación cupo PAC).

c. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

d. Verificación por parte del Concejo Municipio de Yacuanquer el cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.

10. SOPORTE PRESUPUESTAL: La presente invitación cuenta con el respaldo presupuestal en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

NÚMERO DE CDP	FECHA CDP	VALOR PARA AFECTAR
2024000079	02 DE JULIO DEL 2024	$18,178,200

11. GARANTÍAS SOLICITADAS:

Teniendo en cuenta el valor del contrato así como la forma de pago no se requiere constituir garantías por lo tanto el Concejo Municipal no exigirá garantías, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015.

12. SUPERVISOR: La supervisión estará a cargo del Presidente Concejo Municipal.

13. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, las partes acuerdan que el Concejo Municipal podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables, así:

a) MULTAS: El Concejo Municipal dando aplicación al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, podrá mediante acto administrativo motivado, sancionar al CONTRATISTA con la imposición de multas sucesivas del 0.3% del valor del contrato por cada día de incumplimiento, sin superar el diez por ciento (10%) del valor de la misma, a efecto de conminarlo a su cumplimiento.

b) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al Concejo Municipal, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. EL CONTRATISTA autoriza que el CONCEJO MUNICIPAL descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme. El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime al CONTRATISTA de indemnizar perjuicios superiores.

14. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Se entenderán incorporadas a esta comunicación de aceptación de oferta, las cláusulas excepcionales de terminación, modificación, e interpretación unilateral y caducidad, así como las demás señaladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias, salvo lo contemplado en el parágrafo del artículo 14 de la ley 80 de 1993, el cual establece: En los contratos que se celebren con personas públicas internacionales, o de cooperación, ayuda o asistencia; en los interadministrativos; en los de empréstito, donación y arrendamiento y en los contratos que tengan por objeto actividades comerciales o industriales de las entidades estatales que no correspondan a las señaladas en el numeral 2º. de este artículo, o

que tengan por objeto el desarrollo directo de actividades científicas o tecnológicas, así como en los contratos de seguro tomados por las entidades estatales, se prescindirá de la utilización de las cláusulas o estipulaciones excepcionales

15. **CESIONES:** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de El Concejo Municipal de Yacuanquer. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, El Concejo Municipal de Yacuanquer está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a El Concejo Municipal de Yacuanquer de la misma y solicitar su consentimiento

16. **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**: La liquidación del contrato deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación, de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones que los modifiquen o reglamenten

17. **DEMÁS ESTIPULACIONES:** Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, en la Invitación Pública de mínima cuantía, la oferta presentada y en los principios que regla la contratación estatal.

    De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó el numeral 5° al Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, para todos los efectos la presente comunicación de aceptación de la oferta, junto con la oferta constituyen el contrato celebrado y una vez sea recibida personalmente por el contratista se procederá al registro presupuestal.

POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE YACUANQUER NARIÑO

ALBA DEL CARMEN CHAVES RIASCOS
Presidente Concejo Municipal